



Radicado: S 2024060243947

Fecha: 15/07/2024



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

Por la cual se registran nuevos programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a EDUCARES Institución Técnica para ser ofrecidos en el municipio de Vegachí - Antioquia

**EL SECRETARIO DE EDUCACION**

DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

Que el Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Que el Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.

Que el artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

Que el artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

Que **EDUCARES Institución Técnica**, cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según Resolución S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021, modificada por las Resoluciones 2022060030617 de 13 de mayo de 2022, 2022060033788 de 17 de junio de 2022, 2023060049811 de 10 de abril de 2023 y 2024060001908 de 29 de enero de 2024, para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que la Dirección Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, estudió la documentación que fundamenta la solicitud para el registro de nuevos programas, más la visita realizada a la planta física y zonas de práctica por parte de la profesional universitaria Georgina Palacio Berrío, establece que **EDUCARES Institución Técnica** ha cumplido con los requisitos mínimos estipulados en la normatividad legal vigente para proceder con el registro de 4 nuevos programas laborales para el municipio de Vegachí, por lo siguiente: la infraestructura cuenta con los espacios suficientes para recibir la oferta de técnicas laborales por competencia que solicita la Institución, las aulas son aireadas e iluminadas, tiene buenos espacios de esparcimiento, las baterías sanitarias se encuentran en buen estado, cuenta con una amplia biblioteca y sala de sistemas y acceso a internet wifi. Las zonas de práctica cuentan con los requisitos mínimos para que el aprendiz desarrolle sus competencias.

Que EDUCARES Institución Técnica garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

Que EDUCARES Institución Técnica verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan, para ser ofrecidos por EDUCARES Institución Técnica.

Municipio: Vegachí  
Calle 49 # 49 – 02 salida a la Llana  
Teléfono: 302 279 95 27  
[lemorales@educares.edu.co](mailto:lemorales@educares.edu.co)

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional y Laboral	Total, de Horas: 960	Total 3 Niveles	Valor por nivel	<b>Fin de Semana</b> Sábado y domingo (2 días) 5 horas diarias de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 12:30 p.m. a 5:30 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral
	Teóricas 480	<b>1 nivel</b> de 24 semanas	\$ 2.300.000			
	Prácticas 480	<b>2 nivel</b> de 24 semanas	Valor total \$6.900.000	5 días a la semana 8 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia	Total, de Horas: 960	Total 3 Niveles	Valor por nivel	<b>Fin de Semana</b> Sábado y domingo (2 días) 5 horas diarias de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 12:30 p.m. a 5:30 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Atención a la Primera Infancia
	Teóricas 480	<b>1 nivel</b> de 24 semanas	\$ 2.300.000			
	Prácticas 480	<b>2 nivel</b> de 24 semanas	Valor total \$6.900.000	5 días a la semana 8 horas diarias		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en Auxiliar Administrativo y Contable	Total, de Horas: 960	Total 3 Niveles	Valor por nivel \$ 2.300.000	<b>Fin de Semana</b> Sábado y domingo (2 días) 5 horas diarias de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 12:30 p.m. a 5:30 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo y Contable
	Teóricas 480	1 nivel de 24 semanas				
	Prácticas 480	2 nivel de 24 semanas	Valor total \$6.900.000	5 días a la semana 8 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en Saneamiento Ambiental	Total, de Horas: 960	Total 3 Niveles	Valor por nivel \$ 2.300.000	<b>Fin de Semana</b> Sábado y domingo (2 días) 5 horas diarias de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 12:30 p.m. a 5:30 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Saneamiento Ambiental
	Teóricas 480	1 nivel de 24 semanas				
	Prácticas 480	2 nivel de 24 semanas	Valor total \$6.900.000	5 días a la semana 8 horas diarias		

Municipio: San Roque  
Carrera 20 – 22-13  
I.E. Escuela Normal Superior  
Teléfono: 302 279 95 27  
[lemorales@educares.edu.co](mailto:lemorales@educares.edu.co)

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en Saneamiento Ambiental	Total, de Horas: 960	Total 3 Niveles	Valor por nivel \$ 2.300.000	<b>Fin de Semana</b> Sábado y domingo (2 días) 5 horas diarias de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 12:30 p.m. a 5:30 p.m.	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Saneamiento Ambiental
	Teóricas 480	1 nivel de 24 semanas				
	Prácticas 480	2 nivel de 24 semanas	Valor total \$6.900.000	5 días a la semana 8 horas diarias		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria	<b>Total: 960</b>	<b>Total 3 nivel</b>		<b>Diurna y/o Nocturna</b> 3 días a la semana 4 horas diarias <b>Fin de semana</b> <b>Sábado 6 horas y domingo 6 horas</b>	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Clínica Veterinaria
	<b>Teóricas 480</b>	2 nivel Formación Teórica (5 meses c/u)	Valor por nivel \$2.300.000			
	<b>Prácticas 480</b>	<b>1 nivel</b> Formación practica (5 meses)	Valor total \$6.900.000	<b>Diurna</b> 3 días a la semana 8 horas diarias		

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Para efectos de Renovación del Registro de los Programas identificados en el artículo primero, **EDUCARES Institución Técnica** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

**ARTICULO TERCERO.** - **EDUCARES Institución Técnica** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los nuevos programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta Resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de **EDUCARES Institución Técnica**, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de **EDUCARES Institución Técnica**, haciéndole saber que contra ella



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	GEORGINA PALACIO BERRÍO Profesional Universitaria Dirección Asunto Legales		7/6/2024
Revisó:	JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ Director de Asuntos Legales		11-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. SI